



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
 Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
 Permiso Núm: DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/225
 Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/2020/036
 Fecha de emisión: 30/09/2020

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 17 DE FEBRERO DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

| GIRO COMERCIAL | NOMBRE COMERCIAL |
|---------------------|------------------|
| ESTUDIO DE TATUAJES | LATIN INK TATTOO |

, a nombre de [redacted] Ubicado en [redacted] con Orden de Pago OACC/2020-243 y con N° de Poliza 16283DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

- PRIMERO:** La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- SEGUNDO:** El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales de servicio que por motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas; que por su naturaleza o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que por su naturaleza o puedan generar contaminación por aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- TERCERO:** Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades que se desarrollen dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- CUARTO:** Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- QUINTO:** El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta Dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.
- SEXTO:** Que la actividad comercial es FORMALIZADA para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promovente deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

- EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.
 - 1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

VERSION PÚBLICA

Recibi original

05/10/2020



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



| | |
|-------------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático. |
| Permiso Núm: | DOAUCC/DOAYCC/POA/2020/225 |
| Núm Exp.: | DOAYCC/NA/PAO/2020/036 |
| Fecha de emisión: | 30/09/2020 |

| ZONA | HORARIO | LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES |
|---|---------------------|-----------------------------|
| Residencial 1 (exteriores) | de 6:00 a 22:00 hrs | 55 db (A) |
| Industrial y comercial | 22:00 a 6:00 hrs | 50 db (A) |
| | de 6:00 a 22:00 hrs | 68 db (A) |
| Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento | de 22:00 a 6:00 hrs | 65 db (A) |
| | 4 horas | 100 db (A) |

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura la zona que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos y/o para el transporte gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de los residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta, todos los que se generen en el establecimiento, esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plataforma de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, con un mínimo de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

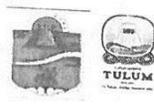
VERSION PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm: DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/225
Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/2020/036
Fecha de emisión: 30/09/2020



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2018-2021
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO



CALENDARIO DE PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS
 IMPARTIDA POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
 VÍA PLATAFORMA DIGITAL DE ZOOM

| MES | DÍA | HORA | REGISTRO | LINK DE LA CAPACITACION | CODIGO QRS DE CAPACITACION |
|------------|-----|------------|------------------------------|---|----------------------------|
| Septiembre | 9 | 10:00 a.m. | dir.ecologia.tulum@gmail.com | https://inyurl.com/y2cghx9e | |
| | 23 | | | | |
| Octubre | 7 | 10:00 a.m. | dir.ecologia.tulum@gmail.com | https://inyurl.com/y2cghx9e | |
| | 21 | | | | |
| Noviembre | 4 | 10:00 a.m. | dir.ecologia.tulum@gmail.com | https://inyurl.com/y2cghx9e | |
| | 18 | | | | |
| Diciembre | 2 | | | | |

Nota: Se expedirá constancia de participación.

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que puedan tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar las medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

9.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lodos en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectivas deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, Medial, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifestaciones de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes. Las empresas prestadoras de servicios que se refieren en el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de verificación que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán tras el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

| | |
|--|---|
| GIRO COMERCIAL ESTUDIO DE TATUAJES | NOMBRE COMERCIAL LATIN INK TATTOO |
|--|---|

, a nombre de [Redacted] Ubicado en [Redacted]

VERSION PUBLICA

